

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 025-2018

A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL 30 DE ABRIL DEL 2018

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2018
30 de abril del 2018

Acta de la sesión extraordinaria número 025-2018, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña Gonzalez, a partir de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del 30 de abril del dos mil dieciocho.

Preside la señora Hannia Vega Barrantes. Asiste el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro Propietario.

Participan el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 1

PROPUESTA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1 Atención de acuerdo 002-021-2018 por parte del MICITT en relación con el "Informe sobre las obligaciones de los Contratos de Concesión C-001-2011-MINAET y C-002-2011-MINAET (PDR).

Ingresan a la sala del Consejo las funcionarias, Raquel Cordero Araica, Mariana Brenes Akerman y Natalia Salazar Obando

A continuación, la Presidencia somete a conocimiento del Consejo el tema relacionado con la atención del acuerdo 002-021-2018 por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – MICITT, en relación con el "Informe sobre las obligaciones de los Contratos de Concesión C-001-2011-MINAET y C-002-2011-MINAET (PDR).

Al respecto, se da lectura al oficio 03226-SUTEL-ACS-2018 de fecha 30 de abril de 2018, elaborado por el Grupo de Trabajo del Plan de Desarrollo de la red, mediante el cual se recomienda aclarar y adicionar el informe del oficio 02728- SUTEL-ACS-2018, aprobado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante acuerdo 002-021-2018 de la sesión extraordinaria 021-2018 del 16 de abril de 2018

Señala que la idea de la presente sesión es dar respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-267-2018, de fecha 27 de abril del 2018, remitido al Consejo por parte del Viceministro de Telecomunicaciones, en el cual solicita aclarar y actualizar el criterio del acuerdo señalado en el párrafo anterior y el informe del oficio 02728-SUTEL-ACS-2018, en cuanto a al cumplimiento de las obligaciones de implementación d el Plan de Desarrollo de la Red de Telefónica de Costa Rica TC, S. A. y Claro CR Telecomunicaciones, S.A., según los contratos mencionados anteriormente.

La funcionaria Serrano Gómez señala que, para el análisis de las observaciones presentadas por el Viceministerio, se revisaron los expedientes y se constató que efectivamente los operadores en su momento habían acreditado la información sobre los 28 municipios, por lo que se reconoce el error material y se procedió a actualizar el informe respectivo.

El señor Fallas Fallas aclara que para el punto uno señalado por el Viceministerio, para el distrito de Hojanca, se consignó de forma errónea en el informe como un distrito de obstáculo municipal, siendo lo correcto un distrito de desarrollo de infraestructura a futuro, según información del operador. Para el punto dos, en el caso de San Juan de Mata de Turubares, se consignó como un distrito con barrera municipal, no obstante lo correcto es un distrito de desarrollo a futuro, según información del expediente, no obstante, luego el Micit indicó que al ser San Juan de Mata parte de Turubares, y este cantón está calificado como zona con obstáculo municipal, por lo que se procedió a ajustar el informe. Quedando un total de 28

SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2018
30 de abril del 2018

cantones que se deben calificar como de obstáculos municipales, tal y como se muestra en la tabla 1, aplicables para los dos operadores, Claro y Telefónica. En la tabla 2 se muestran los específicos de Claro, pasando de 14 a 12 distritos. Quedando para Telefónica 180 distrito con obstáculos municipales y para Claro serían 192, con los 2 adicionales. Continúa detallando las demás tablas del informe

La funcionaria Serrano retoma la palabra para detallar las actualizaciones que se deben realizar al informe, a saber:

- 1) Actualizar la sección 3.5.2 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018 de modo que se elimine la designación del distrito de Hojanca y se actualice el listado de cantones con obstáculos municipales conforme lo señalado en el oficio MICITT-DVT-OF-267-2018.
- 2) Actualizar la tabla 25 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, para que se lea de la siguiente forma:

Tabla 25. Resumen de cantidad de distritos por cumplimiento y limitaciones o afectaciones

Clasificación	Distritos Telefónica	% Telefónica	Distritos Claro	% Claro
Nota FAC 100%	254	61.80%	224	54.50%
Nota FAC entre 99.99% a 90%	74	18.00%	82	19.95%
Nota FAC inferior a 90%	6	1.46%	1	0.24%
OBSTM ^[1]	66	16.06%	88	21.41%
NINF ^[2]	11	2.68%	16	3.89%
Total evaluable	411		411	

Fuente: Elaboración propia DGC.

- 3) Actualizar las tablas 23 y 24 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, para que se lean de la siguiente forma:

Tabla 23. Distritos con nota clasificada como "Medio y Baja" del operador TLF^[3]

Código Distrito	Cumplimiento % Cobertura	Cumplimiento % Llamadas no exitosas	Cumplimiento % Llamadas caídas	Cumplimiento % Tiempo de establecimiento de llamada	Nota por distrito evaluada
20308	62.56	100.00	100.00	100.00	89.49
20903	53.82	100.00	100.00	100.00	87.04
21106	100.00	33.33	100.00	100.00	75.44
51001	61.74	100.00	100.00	100.00	89.26
51003	28.94	100.00	100.00	100.00	80.05
70605	78.11	87.50	85.71	100.00	85.24

Fuente: Elaboración propia DGC.

Tabla 24. Distritos con nota clasificada como "Medio" del operador CLR^[4]

Código Distrito	Cumplimiento % Cobertura	Cumplimiento % Llamadas no exitosas	Cumplimiento % Llamadas caídas	Cumplimiento % Tiempo de establecimiento de llamada	Nota por distrito evaluada
51101	100.00	71.43	100.00	84.38	88.38

Fuente: Elaboración propia DGC.

^[1] Esta clasificación incluye 7 distritos del operador TLF y 17 distritos del operador CLR para los cuales reportaron el despliegue de nueva infraestructura posterior a las mediciones efectuadas por la SUTEL en el 2017.

^[2] Esta clasificación incluye 3 distritos con nota FAC entre 99.99% y 90% y 8 distritos con nota FAC inferior a 90% para el operador Telefónica, y 11 distritos con nota FAC entre 99.99% y 90% y 5 distritos con nota FAC inferior a 90% para el operador Claro.

^[3] Este listado de distritos no contempla los distritos identificados como NINF.

^[4] Este listado de distritos no contempla los distritos identificados como NINF.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2018
30 de abril del 2018

- 4) Actualizar las tablas 29 y 30 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, según el detalle presentado en el Apéndice A del presente informe.
- 5) Sustituir las tablas 31 y 32 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, según el detalle del Anexo 1 del presente informe.

De seguido la Presidencia expone la razonabilidad de su voto para que quede consignado en el acta. Señalando que son tres los aspectos que se valoran en este tema, a saber: i) estamos atendiendo una solicitud con carácter de urgencia por parte del Viceministerio, de ahí la importancia de sesionar el día de hoy, ii) lo consultado por el Viceministerio, que permite al equipo técnico y al Consejo actuar en forma tan eficiente, tiene una razonabilidad que consiste en que son preguntas muy básicas, simples y muy puntuales, de corrección de forma que de fondo, y iii) el tema de mayor relevancia que viene en la nota del Viceministerio, es que ellos, como representantes y utilizando la figura de la Presidencia como Coordinadora de la Comisión de Infraestructura, el Viceministerio nos aclara sobre el listado de municipalidades identificadas como obstáculos municipales, esto por ser ellos los responsables de llevar dicho listado, facilitándonos analizar la información que tenemos en nuestro informe, sin restarle méritos a la labor realizada por el equipo durante el fin de semana y eso explica el porque se puede responder en un plazo tan corto.

Se determina que es necesario atender el tema a la brevedad, por tanto, el acuerdo que se adopte debe ser en firme, conforme lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública.

Dado lo anterior, de conformidad con el oficio 3226-SUTEL-ACS-2018 y lo expuesto, los Miembros del Consejo acuerdan en forma unánime:

ACUERDO 001-025-2018

En relación con el oficio MICITT-DVT-OF-267-2018 del Viceministro de Telecomunicaciones que solicita aclarar y actualizar el criterio del acuerdo 002-021-2018 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y el informe del oficio 02728-SUTEL-ACS-2018, en cuanto a al cumplimiento de las obligaciones de implementación del Plan de Desarrollo de la Red de Telefónica de Costa Rica TC S.A. y Claro CR Telecomunicaciones S.A., según los Contratos de Concesión N°C-001-2011-MINAET y N°C-002-2011-MINAET; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones acuerda lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que los Contratos de Concesión N°C-001-2011-MINAET y N°C-002-2011-MINAET (en adelante contratos de concesión), suscritos el 13 de mayo del 2011, entre la Administración Concedente y las empresas Azules y Platas S.A. (hoy Telefónica de Costa Rica TC S.A.) y Claro CR Telecomunicaciones, S. A., respectivamente, refrendados por la Contraloría General de la República mediante el oficio N°05519 (DCA-1596) del 22 de junio del 2011; establecen en la cláusula undécima una **obligación de las concesionarias de implementar el Plan de Desarrollo de la Red** (en adelante, PDR) definido en el Anexo A de ambos contratos.
2. Que en fecha 15 de abril del 2015, mediante Acuerdo Ejecutivo N°052-2015-TEL-MICITT y Acuerdo Ejecutivo N°053-2015-TEL-MICITT, publicados en el Diario Oficial La Gaceta N°78 del 23 de abril de 2015, **se modificaron los contratos de concesión N° C-001-2011-MINAET y N° C-002-2011-MINAET**, según los cuales se establecen en el Anexo A Plan de Desarrollo de la Red (PDR), el área de cobertura, los criterios de aceptación, metodología y procedimiento de evaluación y operación de la Red.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2018
30 de abril del 2018

3. Que en fecha 9 de junio de 2016, mediante oficios 04210-SUTEL-SCS-2016 y N° 04211-SUTEL-SCS-2016, el Consejo de la SUTEL notificó a las empresas Telefónica de Costa Rica TC S.A. y Claro CR Telecomunicaciones S.A., respectivamente, el **inicio de las mediciones** para verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Red a partir del día 13 de junio del año 2016.
4. Que en fecha 24 de enero de 2018, mediante el inciso 4) del acuerdo 008-005-2018 de la sesión ordinaria 005-2018 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, dispuso la creación del **Grupo de Trabajo** para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de despliegue del Plan de Desarrollo de Red (en adelante, Grupo de Trabajo de PDR).
5. Que en fecha 16 de febrero de 2017, mediante oficio con número de ingreso de la SUTEL NI-1960-2017, la empresa **Telefónica** de Costa Rica TC S.A., **remitió sus resultados de mediciones para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura** en distritos respecto del Plan de Desarrollo de Red, con la finalidad de éstas fueran analizadas por SUTEL de previo a la emisión de la resolución de cumplimiento de las obligaciones contractuales para la Fase de Aceptación.
6. Que en fecha 17 de febrero de 2018, mediante oficio N° GJ-SPR-020-2017 (con número de ingreso de la SUTEL NI-02019-2017), la empresa **Claro** CR Telecomunicaciones S.A., **remitió sus resultados de mediciones para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura** en distritos respecto del Plan de Desarrollo de Red, con la finalidad de éstas fueran analizadas por SUTEL de previo a la emisión de la resolución de evaluación de cumplimiento de las obligaciones contractuales para la Fase de Aceptación 2.38.
7. Que en fecha 16 de abril de 2018, mediante oficio 02728-ACS-SUTEL-2018, el Grupo de Trabajo del PDR, rindió el respectivo informe en cuanto a la recepción de la implementación del Plan de Despliegue de Redes, en los contratos de concesión de Telefónica y Claro.
8. Que en fecha 16 de abril de 2018, mediante acuerdo 002-021-2018 de la sesión extraordinaria 021-2018, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuanto a la **recepción de la implementación del Plan de Despliegue de Redes** (PDRs), dispuso:

“(…)

- I. *Dar por recibido y aprobar el informe 02728-ACS-SUTEL-2018 del 16 de abril del año en curso, mediante el cual se remite el “Informe sobre las obligaciones de los Contratos de Concesión N°C-001-2011-MINAET y N°C-002-2011-MINAET”*
- II. *Someter a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, los resultados del presente informe, incluyendo la información recabada por la Comisión de Infraestructura y la aportada por los operadores respecto de las limitaciones y afectaciones al desarrollo de infraestructura, a la luz de lo dispuesto en la cláusula 40 y Adenda N° 1 a los Contratos de Concesión N°C-001-2011-MINAET y N°C-002-2011-MINAET, así como los principios de razonabilidad y proporcionalidad que rigen la materia de Contratación Administrativa.*
- III. *Dejar acreditado el cumplimiento de las obligaciones de despliegue del Plan de Desarrollo de Red para 254 distritos para el caso de Telefónica y 224 distritos para el caso de Claro, según lo detallado en las tablas 29 y 30 del informe 02728-ACS-SUTEL-2018.*
- IV. *Trasladar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones la documentación aportada por los operadores Telefónica y Claro contenida en los expedientes GCO-CSC-PDR-359-2018 y GCO-CSC-PDR-638-2018, para que valore la acreditación de potenciales eximentes de incumplimiento en los distritos incluidos en las tablas 19 y 20 del informe 02728-ACS-SUTEL-2018.*

SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2018
30 de abril del 2018

- V. Someter a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, la condición de los distritos cuyas notas FAC se encuentran en el rango de 99.99% al 90%, para que sean analizados a la luz de lo dispuesto en la cláusula 40 y Adenda N° 1 a los Contratos de Concesión N°C-001-2011-MINAET y N°C-002-2011-MINAET, así como los principios de razonabilidad y proporcionalidad que rigen la materia de Contratación Administrativa.
- VI. Someter a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, la condición de los distritos listados en las tablas 23 y 24, cuyas notas FAC son inferiores al 90% del informe 02728-ACS-SUTEL-2018, para que sean analizados a la luz de lo dispuesto en la cláusula 40 y Adenda N° 1 a los Contratos de Concesión N°C-001-2011-MINAET y N°C-002-2011-MINAET, así como los principios de razonabilidad y proporcionalidad que rigen la materia de Contratación Administrativa.
- VII. En caso de valorar favorablemente la acreditación de los potenciales eximentes de incumplimiento, se recomienda considerar la suspensión al proceso de recepción y aceptación del Plan de Desarrollo de la Red, hasta el momento en que la Administración Concedente logre demostrar que se han superado las limitaciones al desarrollo de infraestructura, incluyendo adicionalmente un plazo total de 3,3 años, que incorpora 2 años para el desarrollo de las redes faltantes por parte de los operadores y un periodo de 1,3 años para su comprobación por parte de esta Superintendencia.

(...)"

9. Que en fecha 27 de abril de 2018, mediante oficio MICITT-DVT-OF-267-2018, el Viceministro de Telecomunicaciones solicita al Consejo de la SUTEL **aclarar los aspectos que indica en su nota y actualizar el criterio adoptado** mediante acuerdo 002-021-2018 de la sesión extraordinaria 021-2018, acoge el informe 02728-SUTEL-ACS-2018 remitido por el equipo técnico encargado de la evaluación de la recepción de la implementación del Plan de Despliegue de Redes en los contratos de concesión N°C-001-2011-MINAET y N°C-002-2011-MINAET, entre la Administración Concedente y las empresas Telefónica de Costa Rica TC S.A. y Claro CR Telecomunicaciones, S.A., respectivamente.

Los aspectos que señala el Viceministerio a considerar por esta Superintendencia se resumen en:

- a. En relación con el **distrito de Hojancha y el distrito de Juan de Mata**, aclarar el informe en virtud de la falta de coincidencia entre lo indicado en la sesión 3.5.2 y las tablas 31 y 32 del anexo 1 del informe.
- b. En relación con las municipalidades identificadas con obstáculos a nivel de trámite de licencia municipal, considerar incluir a los **cantones de Turrubares y San Ramón** como cobertura de distritos con obstáculos municipales, según datos actualizados de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones.

Lo anterior, por cuanto la información de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, el listado de las 28 municipalidades identificadas con obstáculos a nivel de trámite de licencia municipal para el despliegue de infraestructura es el siguiente: Aguirre, Alajuela, Alajuelita, Aserrí, Barva, Cartago, Escazú, Esparza, Garabito, Goicoechea, Golfito, Heredia, La Unión, Limón, Los Chiles, Montes de Oca, Nicoya, Oreamuno, San Carlos, San Isidro, San José, San Ramón, Sana Ana, Santa Cruz, Santo Domingo, Tibás, Turrubares, Vázquez de Coronado. En vista de lo anterior, se solicita considerar los distritos para los cantones de Turrubares y San Ramón como parte de la categoría que contiene obstáculos municipales.

10. Que en fecha 30 de abril de 2018, mediante oficio 03226-SUTEL-ACS-2018, el Grupo de Trabajo de verificación del PDR, en seguimiento a lo solicitado por el Viceministerio de Telecomunicaciones en

SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2018
30 de abril del 2018

su oficio MICITT-DVT-OF-267-2018, recomienda las correcciones y actualizaciones para ajustar el oficio 02728-SUTEL-ACS-2018, conforme con la información adicional aportada por ese viceministerio.

11. Que, para efectos de resolver el presente asunto y, de conformidad con los artículos 136 párrafo 2° y 334 de la Ley General de la Administración Pública, conviene extraer del informe del oficio 03226-SUTEL-ACS-2018, -el cual se acoge en su totalidad por este órgano-, lo siguiente:

(...)

3. Recomendaciones

- 3.1. Someter a valoración del Consejo de la SUTEL el presente informe que atiende lo solicitado por la Rectoría de Telecomunicaciones mediante oficio MICITT-DVT-OF-267-2018.
- 3.2. Actualizar la sección 3.5.2 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018 de modo que se elimine la designación del distrito de Hojanca y se actualice el listado de cantones con obstáculos municipales conforme lo señalado en el oficio MICITT-DVT-OF-267-2018.
- 3.3. Actualizar la tabla 25 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, para que se lea de la siguiente forma:

Tabla 25. Resumen de cantidad de distritos por cumplimiento y limitaciones o afectaciones

Clasificación	Distritos Telefónica	% Telefónica	Distritos Claro	% Claro
Nota FAC 100%	254	61.80%	224	54.50%
Nota FAC entre 99.99% a 90%	74	18.00%	82	19.95%
Nota FAC inferior a 90%	6	1.46%	1	0.24%
OBSTM ¹	66	16.06%	88	21.41%
NINF ²	11	2.68%	16	3.89%
Total evaluable	411		411	

Fuente: Elaboración propia DGC.

- 3.4. Actualizar las tablas 23 y 24 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, para que se lean de la siguiente forma:

Tabla 23. Distritos con nota clasificada como "Medio y Baja" del operador TLF³

Código Distrito	Cumplimiento % Cobertura	Cumplimiento % Llamadas no exitosas	Cumplimiento % Llamadas caídas	Cumplimiento % Tiempo de establecimiento de llamada	Nota por distrito evaluada
20308	62.56	100.00	100.00	100.00	89.49
20903	53.82	100.00	100.00	100.00	87.04
21106	100.00	33.33	100.00	100.00	75.44
51001	61.74	100.00	100.00	100.00	89.26
51003	28.94	100.00	100.00	100.00	80.05
70605	78.11	87.50	85.71	100.00	85.24

Fuente: Elaboración propia DGC.

¹ Esta clasificación incluye 7 distritos del operador TLF y 17 distritos del operador CLR para los cuales reportaron el despliegue de nueva infraestructura posterior a las mediciones efectuadas por la SUTEL en el 2017.

² Esta clasificación incluye 3 distritos con nota FAC entre 99.99% y 90% y 8 distritos con nota FAC inferior a 90% para el operador Telefónica, y 11 distritos con nota FAC entre 99.99% y 90% y 5 distritos con nota FAC inferior a 90% para el operador Claro.

³ Este listado de distritos no contempla los distritos identificados como NINF.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2018
30 de abril del 2018

Tabla 24. Distritos con nota clasificada como "Medio" del operador CLR⁴

Código Distrito	Cumplimiento % Cobertura	Cumplimiento % Llamadas no exitosas	Cumplimiento % Llamadas caídas	Cumplimiento % Tiempo de establecimiento de llamada	Nota por distrito evaluada
51101	100.00	71.43	100.00	84.38	88.38

Fuente: Elaboración propia DGC.

3.5. Actualizar las tablas 29 y 30 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, según el detalle presentado en el Apéndice A del presente informe.

3.6. Sustituir las tablas 31 y 32 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, según el detalle del Anexo 1 del presente informe.

3.7. Notificar el acuerdo respectivo a la Rectoría de Telecomunicaciones.

(...)"

12. Que este Consejo considera conveniente y oportuno conocer el citado informe 03226-SUTEL-ACS-2018 del 30 de abril de 2018, sobre la aclaración y adición al informe del oficio 02728-SUTEL-ACS-2018, para su valoración y, según corresponda, aprobación para remisión a la Rectoría de Telecomunicaciones.

En virtud de los antecedentes y considerandos de fondo,

POR TANTO

Con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, y demás normativa de general y pertinente de aplicación,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
 RESUELVE:**

PRIMERO: ACOGER el informe del oficio 03226-SUTEL-ACS-2018, de fecha 30 de abril de 2018, del Grupo de Trabajo del PDR, mediante el cual se recomienda aclarar y adicionar el informe del oficio 02728-SUTEL-ACS-2018, aprobado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante acuerdo 002-021-2018 de la sesión extraordinaria 021-2018 del 16 de abril de 2018.

SEGUNDO: ACLARAR los siguientes aspectos del informe del oficio 02728-SUTEL-ACS-2018, aprobado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante acuerdo 002-021-2018:

- 1) Actualizar la sección 3.5.2 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018 de modo que se elimine la designación del distrito de Hojanca y se actualice el listado de cantones con obstáculos municipales conforme lo señalado en el oficio MICITT-DVT-OF-267-2018.
- 2) Actualizar la tabla 25 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, para que se lea de la siguiente forma:

⁴ Este listado de distritos no contempla los distritos identificados como NINF.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2018
 30 de abril del 2018

Tabla 25. Resumen de cantidad de distritos por cumplimiento y limitaciones o afectaciones

Clasificación	Distritos Telefónica	% Telefónica	Distritos Claro	% Claro
Nota FAC 100%	254	61.80%	224	54.50%
Nota FAC entre 99.99% a 90%	74	18.00%	82	19.95%
Nota FAC inferior a 90%	6	1.46%	1	0.24%
OBSTM ^[1]	66	16.06%	88	21.41%
NINF ^[2]	11	2.68%	16	3.89%
Total evaluable	411		411	

Fuente: Elaboración propia DGC.

- 3) Actualizar las tablas 23 y 24 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, para que se lean de la siguiente forma:

Tabla 23. Distritos con nota clasificada como "Medio y Baja" del operador TLF^[3]

Código Distrito	Cumplimiento % Cobertura	Cumplimiento % Llamadas no exitosas	Cumplimiento % Llamadas caídas	Cumplimiento % Tiempo de establecimiento de llamada	Nota por distrito evaluada
20308	62.56	100.00	100.00	100.00	89.49
20903	53.82	100.00	100.00	100.00	87.04
21106	100.00	33.33	100.00	100.00	75.44
51001	61.74	100.00	100.00	100.00	89.26
51003	28.94	100.00	100.00	100.00	80.05
70605	78.11	87.50	85.71	100.00	85.24

Fuente: Elaboración propia DGC.

Tabla 24. Distritos con nota clasificada como "Medio" del operador CLR^[4]

Código Distrito	Cumplimiento % Cobertura	Cumplimiento % Llamadas no exitosas	Cumplimiento % Llamadas caídas	Cumplimiento % Tiempo de establecimiento de llamada	Nota por distrito evaluada
51101	100.00	71.43	100.00	84.38	88.38

Fuente: Elaboración propia DGC.

- 4) Actualizar las tablas 29 y 30 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, según el detalle presentado en el Apéndice A del presente informe.
- 5) Sustituir las tablas 31 y 32 del informe 02728-SUTEL-ACS-2018, según el detalle del Anexo 1 del presente informe.

TERCERO: REMITIR al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones y al Viceministerio el presente acuerdo y el oficio que 03226-SUTEL-ACS-2018 (junto con su Anexo) de fecha 30 de abril de 2018 aprobado mediante este acto, en respuesta a su solicitud del oficio MICITT-DVT-OF-267-2018 de fecha 27 de abril de 2018.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

^[1] Esta clasificación incluye 7 distritos del operador TLF y 17 distritos del operador CLR para los cuales reportaron el despliegue de nueva infraestructura posterior a las mediciones efectuadas por la SUTEL en el 2017.

^[2] Esta clasificación incluye 3 distritos con nota FAC entre 99.99% y 90% y 8 distritos con nota FAC inferior a 90% para el operador Telefónica, y 11 distritos con nota FAC entre 99.99% y 90% y 5 distritos con nota FAC inferior a 90% para el operador Claro.

^[3] Este listado de distritos no contempla los distritos identificados como NINF.

^[4] Este listado de distritos no contempla los distritos identificados como NINF.

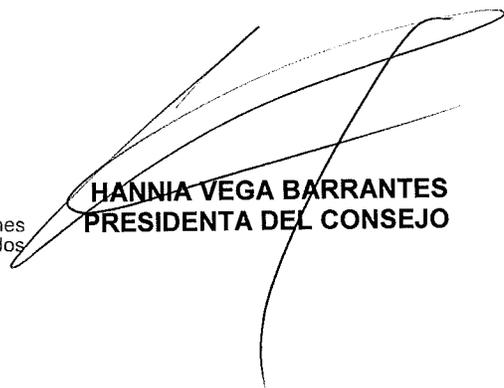
SESIÓN EXTRAORDINARIA 025-2018
30 de abril del 2018

A LAS 17:00 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO




HANNIA VEGA BARRANTES
PRESIDENTA DEL CONSEJO